



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

1907

# Resolución Directoral N°

-2024-

## GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 20 MAR 2024



**VISTO**, el memorándum N° 0910-2024-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 20 de marzo de 2024, se autoriza proyectar Resolución que solicita la renuncia voluntaria, presentada ante la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín por motivos personales, y demás documentos adjuntos, con un total de 04 folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante **Registro N° 008-2024275639 de fecha 29 de febrero de 2024**, FLORES PEREZ, PILAR con DNI N° 01130293, solicita su renuncia a su designación como DIRECTOR I.E. en la Institución Educativa "080", ante la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín.



Que, mediante **Resolución Directoral N° 01111-2024**, se resuelve designar a; FLORES PEREZ, PILAR con DNI N° 01130293, como DIRECTOR I.E. en la Institución Educativa "080", en código de plaza 1196112111P2, 40 horas cronológicas, con fecha a partir del 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.



Que, en mérito al artículo 111 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", establece el concepto de renuncia en el siguiente sentido:

#### Artículo 111.- Renuncia

111.1. La renuncia se produce a solicitud expresa del profesor con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario.  
(...)



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el concurso público de acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la carrera pública magisterial de la ley de reforma magisterial";

Que, mediante **Informe Técnico N° 0362-2024-GRSM-DRE-UGELSM-O/RR. HH** de fecha 12 de marzo de 2024, el responsable de la oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Martín concluye, aceptar la renuncia formulado por FLORES PEREZ, PILAR con DNI N° 01130293, mediante Registro N° 008-2024275639 de fecha 29 de febrero de 2024, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos lo resuelto en la Resolución Directoral N° 01111-2024;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de Visto, es propicio **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la designación como Director I.E., en merito a la renuncia presentada por **FLORES PEREZ, PILAR**, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Administración de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA**, de **FLORES PEREZ, PILAR** con DNI N° 01130293, formulada en el escrito con Registro N° 008-2024275639 de fecha 29 de febrero de 2024, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos lo resuelto en la **Resolución Directoral N° 01111-2024**, que resuelve designar como Director I.E. en la en la Institución Educativa "080" – Distrito de Morales - San Martín, en código de plaza 1196112111P2, con fecha a partir del **01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028**, ello en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

.....  
**DR. MILTON AVIDÓN FLORES**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO.